

	RESOLUCIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	Código: F-GT-68
		Versión: 2
		Fecha actualización: 2019-02-07

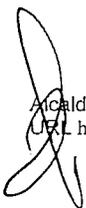
**MUNICIPIO DE CALDAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 019864
(16 DE MARZO DE 2020)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA PRÓRROGA DE DOCE MESES A LA RESOLUCIÓN 26 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017. El Secretario de Planeación del Municipio de Caldas, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 19 de octubre de 2017, mediante Resolución N° 26 le fue otorgada al señor ADAN DE JESÚS ESCOBAR URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 569.711, "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE LEGALIZACIÓN DE REFORMAS EN LA EDIFICACIÓN APROBADA A TRAVÉS DE LICENCIA 3616 DE 1993, OBRA NUEVA PARA CINCO PISOS Y AUTORIZACIÓN PARA REGLAMNETO DE PROPIEDAD HORIZONTAL" en predio de su propiedad identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-156489, ubicado en la antigua calle 52, ahora Calle 128 sur # 45-70, el cual se encuentra en la Categoría de Suelo Urbano– Zona Homogénea ZU10, Según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.
2. Que el pasado 18 de septiembre de 2019, mediante radicado 019864, el señor ADAN DE JESÚS ESCOBAR URIBE, titular de la licencia, solicitó ante está secretaría, se le diera prórroga por doce (12) meses a la Resolución N° 26 del 19 de octubre de 2017.
3. Que según el decreto 1077 de 2015, **ARTICULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias.** *Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y de construcción y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.*



Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500.
URL: <http://caldasantioquia.gov.co/> Facebook: alcaldíadecaldas Twitter: @caldasalcaldia





RESOLUCIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Código: F-GT-68

Versión: 2

Fecha actualización: 2019-02-07

Sin necesidad de consideraciones adicionales se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar prórroga por doce (12) meses más a la Resolución N° 26 del 17 de octubre de 2017, la cual fue notificada el 30 de octubre de 2017, con una vigencia inicial hasta el 30 de octubre de 2019, fecha a partir de la cual comenzará a regir la presente prórroga hasta el 30 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Según el Decreto 1077 de 2015, ésta es la única prórroga que se le otorgará a la Resolución N° 26 del 17 de octubre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: En todos los aspectos no previstos en este documento, se entenderá su desarrollo sometido a lo dispuesto en la Resolución N° 26 del 17 de octubre de 2017.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Caldas, a los 16 días del mes de marzo de 2020

OMAR MAURICIO GIRALDO PALACIO
Secretario de Planeación

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN

Fecha:	21 Mayo 2020
Hoy se notifica de esta Resolución a:	Carolina Correa E.
Con cédula de ciudadanía N°:	1026 155 929
<u>Carolina</u> El Notificado (firma)	<u>[Firma]</u> El Notificador (firma)

Proyecto: Bibiana Ochoa Arias

V°B°: Nancy Marín Toro

[Firma]

